



CLAUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No 8 DEL CONTRATO No 201900150

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600085464 de 2020
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020
ALIADO PROVEEDOR:	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
NIT:	830.095.213-0
CONTRATO No:	201900150
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	ACUERDO MARCO CON LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. EN CALIDAD DE ALIADO PROVEEDOR DE LA ESU PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y DEL ORIENTE CERCANO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
PLAZO DEL CONTRATO MARCO	HASTA EL 10 DE JULIO DE 2020
ORDEN DE SERVICIO No:	8
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 8:	Distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en distintas zonas de la ciudad de Medellín y del oriente cercano para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 8:	\$8.157.117.455 IVA incluido
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 8:	Desde la suscripción de la orden de servicios hasta el 10 de julio de 2020.
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	OTROSI: DISMINUCION VALOR \$140.563
VALOR TOTAL ORDEN 8:	\$8.156.976.892 IVA incluido

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 8 del Contrato 201900150, cuyo objeto es **Distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en distintas zonas de la ciudad de Medellín y del oriente cercano para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín**, por la cual se disminuyen recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** Que la orden de servicio nro. 8 al contrato 201900150, se suscribió el primero (1) de abril de 2020, por la suma de OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$8.157.117.455) incluido IVA y con un plazo de ejecución contado desde la suscripción de la orden de servicios hasta el 10 de julio de 2020.
- B.** Que mediante la modificación No.1 del contrato interadministrativo 4600085464 de 2020 la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín solicitó realizar traslado entre componentes, con el fin de destinar recursos necesarios para el rubro Gravamen Movimientos Financieros – Rendimientos Financieros





- C. Que en cumplimiento de Reglamento de Contratación de la ESU, el 11 de Junio de 2020, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para dar cumplimiento al requerimiento del cliente en el cual solicitan trasladar recursos, en consecuencia reducir el valor de la orden de servicios en la suma de CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$140.563).
- D. Que la reducción requerida en el valor de la orden de servicio se debe aplicar por rubro así:

Centro de costos	Rubro	Descripción	Valor inicial por rubro de la Orden de Servicio No.8	Valor a liberar por rubro de la Orden de Servicio No.8	Valor final por rubro de la Orden de Servicio No.8
31907	33000240-1	COMBUSTIBLES-MIGRACION COLOMBIA	69.080.506	6.358	69.074.148
31907	33000247-1	COMBUSTIBLES- MEDICINA LEGAL	12.218.321	1.124	12.217.197
31907	33000290-1	COMBUSTIBLES-EJERCITO	591.228.704	54.413	591.174.291
31907	33000294-1	COMBUSTIBLES- INPEC	187.469.131	17.254	187.451.877
31907	33000295-1	COMBUSTIBLES- UNP	25.850.028	2.379	25.847.649
31907	33000416-1	COMBUSTIBLES-FISCALIA Y CTI	411.334.016	37.857	411.296.159
31907	33000475-1	COMBUSTIBLE POLICIA NAL - PARQUE AUTOMOTOR	6.629.828.617	-	6.629.828.617
31907	33000556-1	COMBUSTIBLES-FISCALIA DECOC	230.108.132	21.178	230.086.954
			TOTAL	140.563	8.156.976.892

- E. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se modifica la orden de servicio nro. 8 del contrato 201900150 en el sentido de disminuir recursos por la suma de CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$140.563) quedando un valor total de la orden de servicio en la suma de OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$8.156.976.892) IVA incluido.

SEGUNDO: Ordénese liberar disponibilidad y compromiso presupuestal nro. 2020000311 y 2020000487, por la suma indicada en la cláusula anterior.

TERCERO: Quedan constituido para la orden de servicio No.201900150-8 el siguiente presupuesto por rubro:





Centro de costos	Rubro	Descripción	Valor final por rubro de la Orden de Servicio No.8
31907	33000240-1	COMBUSTIBLES-MIGRACION COLOMBIA	69.074.148
31907	33000247-1	COMBUSTIBLES- MEDICINA LEGAL	12.217.197
31907	33000290-1	COMBUSTIBLES-EJERCITO	591.174.291
31907	33000294-1	COMBUSTIBLES- INPEC	187.451.877
31907	33000295-1	COMBUSTIBLES- UNP	25.847.649
31907	33000416-1	COMBUSTIBLES-FISCALIA Y CTI	411.296.159
31907	33000475-1	COMBUSTIBLE POLICIA NAL - PARQUE AUTOMOTOR	6.629.828.617
31907	33000556-1	COMBUSTIBLES-FISCALIA DECOC	230.086.954

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día doce (12) de junio de 2020.


DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente ESU


OSCAR EDUARDO RAIGOSA FRANCO
Apoderado Especial

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta, Profesional universitario Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

